

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cuatro años 131º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 38, que nombra al Tte. Coronel Abogado Dr. César A. Medina Peña, E. N., Secretario de la Junta Administradora de Retiro de las Fuerzas Armadas.

(G. O. Nº 9354, del 26 de Diciembre de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 38

VISTA la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas Nº 168, de fecha 6 de marzo de 1966;

VISTO el Reglamento Nº 8007, de fecha 12 de abril de 1962;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO --El Teniente Coronel Abogado Doctor César Augusto Medina Peña, E. N., queda nombrado Secretario de la Junta Administradora de Retiro de las Fuerzas Armadas en sustitución del Coronel Abogado Doctor Juan José Rodríguez Pérez.

DAJO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,
Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes
de septiembre del año mil novecientos setenta y cuatro años
131º de la Independencia y 112º de la Restauración

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 39, que nombra al Mayor Abogado Dr. Temístocles Jiménez
Moquete, E. N., Fiscal del Consejo de Guerra de Primera Instancia del
Ejército Nacional.

(G. O. Nº 9354, del 26 de Diciembre de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 39

VISTA la Ley Nº 52, de fecha 5 de noviembre de 1965, que
crea un Consejo de Guerra de Primera Instancia del Ejército
Nacional, con jurisdicción nacional, y un Consejo de Guerra de
Apelación de las Fuerzas Armadas;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo
55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Mayor Abogado Doctor Temístocles Jiménez
Moquete, E. N., queda nombrado Fiscal del Consejo de Guerra
de Primera Instancia del Ejército Nacional, con jurisdicción na-
cional, en sustitución del Teniente Coronel Abogado Doctor Cé-
sar Augusto Medina Peña, E. N.

Art. 2.—El Primer Teniente Julio César Roa de los Santos